



Con fecha 24 de febrero del presente año, los CC. Daniel Guerrero Sarabia y Cesar Iván Estrada Corral, Presidente y Secretario respectivamente, del H. Ayuntamiento de Otáez, Dgo., enviaron a esta LXX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, que contiene **reforma al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Otáez, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026**; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

El Congreso del Estado de Durango, en fecha 09 de diciembre de 2025, aprobó el decreto número 346, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 20 Ext., de fecha 27 de diciembre de 2025, mediante el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Otáez, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026.

En fecha 19 de febrero de 2026 el H. Ayuntamiento de Otáez, Dgo., mediante sesión extraordinaria de No. 06 aprobó la discusión y aprobación de iniciativa de Ley de Ingresos Modificada para el Ejercicio Fiscal 2026, así mismo por omisiones realizadas dentro de la sumatoria total de los ingresos al momento de aprobar el decreto en este Congreso del Estado, por lo que, se solicita a este Poder Legislativo la modificación de dicha cantidad en su Ley de Ingresos del municipio de Otáez, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El presidente y el secretario del H. Ayuntamiento de Otáez, Dgo., en relación a los artículos 78 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Durango; 33 apartado C), fracción I y 178 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Durango, tienen la capacidad y disposición de enviar a esta representación popular propuestas de iniciativas, modificación o reformas de leyes en relación a los asuntos relativos a su administración municipal, para el buen desempeño de la misma, siendo el caso de la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen.

SEGUNDO. De manera puntual, al entrar en el estudio y análisis de la iniciativa antes descrita, damos cuenta que hace alusión al Decreto número 346, el cual fue aprobado por el pleno de esta LXX Legislatura el pasado 09 de diciembre de 2025, siendo a su vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No.20 Ext. de fecha 27 de diciembre de 2025, mismo que acreditó la votación conforme al inciso f), fracción II, del artículo 25, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Derivado del análisis realizado a la iniciativa se determinó que es preciso el realizar las adecuaciones solicitadas por los iniciadores, debido a que la suma total de los ingresos presenta un desacuerdo en las cifras publicadas, esto debido a que en la sumatoria total de la tabla del clasificador por rubro ingreso contempla la cantidad de \$53,992,468.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), sin embargo la cantidad correcta debió haber sido \$54,492,468.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), dando en consecuencia una diferencia de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100) por lo que a pesar de que si se comprenden montos y conceptos en cuerpo de la tabla de ingresos del municipio, este no quedo reflejada en la suma total de los ingresos, considerando así realizar la modificación adecuada para la sumatoria total como lo solicitan los iniciadores en su iniciativa, quedando con un importe de \$54,492,468.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO. Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma.

Con base en los anteriores considerandos, esta LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 370

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Otáez, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:



ARTÍCULO 1.-...

| MUNICIPIO DE: OTÁEZ, DGO. LEY DE INGRESOS 2026 | | |
|---|--|------------------|
| CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE |
| 1 | IMPUESTOS | ... |
| 3 | CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | ... |
| 4 | DERECHOS | ... |
| 5 | PRODUCTOS | ... |
| 6 | APROVECHAMIENTOS | ... |
| 8 | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | ... |
| 0 | INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS | ... |
| 030 | FINANCIAMIENTO INTERNO | ... |
| 0301 | LOS QUE PROVIENEN DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL MUNICIPIO A CORTO O LARGO PLAZO, CON ACREEDORES NACIONALES Y PAGADEROS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN MONEDA NACIONAL. | ... |
| 0302 | LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAIS MUNICIPAL). | ... |
| SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS | | \$ 54,492,468.00 |

SON: (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



DGO
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) dieciocho días del mes de marzo del año (2026) dos mil veintiséis.

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA.

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
SECRETARIA.

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
SECRETARIO.